

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO . . . 4,99 PESETAS

PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de
franqueo el que desee contestación por
carta

DEL MOMENTO

La creación de escuelas

En nuestro número anterior, comentando el desmoche que se ha hecho en el presupuesto de Instrucción Pública, apuntábamos nuestro temor de que, si se aprueba como va redactado el proyecto, no pudiera hacerse en 1932 creación notable de nuevas plazas.

Se ha dicho que en el año actual, a pesar de todas las economías, se crearán tres mil escuelas. Quizá esta visión optimista está basada en alguna manifestación oficiosa; pero nosotros seguimos pensando que es prácticamente imposible que, llevando el presupuesto, en total, un aumento de 57 millones, pueda acometerse, ni siquiera en número reducido, la creación de escuelas.

Las últimas noticias sobre tan interesante cuestión parece que confirman esta triste impresión.

No puede ser de otro modo. Nuestro estimado colega «El Magisterio Español» con la documentación que en él es habitual, trata de esta cuestión y llega a la misma conclusión que nosotros.

Si se ha de atender a los nuevos servicios acumulados en el ministerio de Instrucción (superdotados, misiones, bibliotecas escolares, becas, formación profesional, escuelas especiales de ingenieros, etc), la cantidad restante del aumento solo alcanzará, seguramente, a sufragar los gastos de las 7.000 escuelas creadas en el pasado año y del aumento de haberes a los maestros del 2.º escalón. No puede, por tanto, pensarse en nuevas escuelas, ni en mejora alguna para la clase. Lo decimos con tristeza y nos agrada que los hechos nos rectificaran, aunque lo veamos un tanto difícil.

Esta medida que, como todas las

del Poder público, acatamos, afecta al Magisterio en dos sentidos distintos, porque la creación de escuelas hecha como el año pasado, solucionaba dos cosas a la vez: daba posibilidades de educación a los miles de niños que carecen de ella y mo-

porque estamos convencidos de que una de las cosas que más prestigio han dado a la república, dentro y fuera de España, ha sido la decisión de resolver el problema de la falta de escuelas.

Más lamentable es todavía porque, además de defraudar a un enorme sector de opinión, impide una mejora, siquiera no muy grande, del porvenir de los maestros de primera enseñanza.

A las Cortes toca evitar que el intento prospere y exigir que no se interrumpa, ni aún por el grave motivo que ha originado la rebaja de lo

El maestro sigue falto de consideración y en manos de los caciques

Llegó la República; se están creando miles de Escuelas; se ha conseguido el sueldo mínimo de 3.000 pesetas y se anuncian otras reformas, pero el maestro, el pobre maestro, sigue falto de consideración y entregado en manos de los caciques. Díganlo, si no, la lentitud con que se están constituyendo los Consejos locales de Primera enseñanza, en sustitución de las «famosas» Juntas de igual denominación, y lo que se viene tributando por impuestos municipales, que tanto se prestan a venganzas pueblerinas, en las que el Magisterio Nacional lleva sufrido un calvario, sin que haya quien se interese por una tan sufrida Clase.

¿No cuenta la República con fuerzas suficientes para libertar al Maestro de las cadenas que le aprisionan en las cárceles del tormento de las pasiones cerriles, de las intrigas aldeanas, por el mero hecho de predicar la verdad, inculcar la justicia y cuanto labra los cerebros infantiles y adultos? ¿Es que no puede, o no quiere redimir al Maestro? Si no tiene fuerzas, ¿quién con más que la actual forma de Gobierno? Si no quiere, ¿a quién hemos de esperar?

¿Puede hacerse así Patria, trabajar con ahinco o desarrollar el programa que de la Clase, según dicen, se espera?

Mientras el maestro pague por impuesto de utilidades, lo que la Junta repartidora quiera, mientras esté en estos pagos a merced de los caciques, que no ven las utilidades del sueldo, sino el sueldo en sí, que le suponen propio para enriquecerse, cuando es escaso, a todas luces para vivir un poco regular, mientras el maestro, digo, siga sin la defensa de quien debiera defendernos, habrá caciques ruines, que harán de nosotros cuanto les plazca, y así no se puede continuar.

¿Ha meditado en esto el señor Ministro de Instrucción Pública? ¿Es que esto no le merece importancia? Léase, pues, la manera de que esto cabe, y se habrá dado un gran paso en el Magisterio español, al librarle de las garras que le despedazan en su dignidad y posición económica.

LAS HERAS

INTERESANTE CIRCULAR

Asociación Nacional del Magisterio Primario

Castellón 22 de febrero de 1932.
Sr. don Gonzalo Aguarón Vocal de esta Directiva, Representante por la provincia de Soria.

Mi querido amigo y compañero: El señor Director General de 1.ª Enseñanza, me dirige la siguiente carta, que por su importancia transcribo a continuación.

«Madrid 19 de febrero de 1932. Señor Presidente de la Asociación Nacional de Maestros.

Mi querido amigo: Después de la conversación que tuvimos en este despacho, veo que urge realizar la consulta con esa Asociación ya que el concurso queda detenido en tanto no se publique el Decreto.

Como no podemos esperar hasta el mes de Abril, fecha en que han de reunirse Vds. yo les estimaré pase copia de las notas adjuntas a las Secciones de la Nacional para que opinen y V. me comunicará las conclusiones lo antes posible.

Veo amigo Artero, que no obstante nuestra conversación siguen llegando telegramas de Asociaciones provinciales. No me parece bien No vale la pena de estar al habla con V. como Presidente de la Nacional para no poder evitar los telegramas de las Secciones.

Le saluda muy cordialmente. R. Llopis».

Cumpliendo, pues este encargo, le traslado copia del proyecto de reforma de la provisión de las Direcciones de escuela graduada, en la forma que la Dirección General de 1.ª Enseñanza tiene el estudio:

«Las Direcciones de graduada sea cualquiera el número de Secciones se proveerán por concurso oposición convocado por la Dirección general de 1.ª Enseñanza.

Podrán tomar parte en esas pruebas los Maestros nacionales en activo que lleven por lo menos tres años de buenos servicios en propiedad y no pasen de 50 años de edad.

Las pruebas consistirán:

a). En un ejercicio escrito sobre un tema fundamental de cultura que se realizará en las capitales de provincia y cuya finalidad será lograr una primera y rigurosa selección de los aspirantes. A la lista de aprobados en esta primera parte, que las Comisiones calificadoras enviarán a la Dirección, deberán acompañarse, además de los escritos, la Hoja de estudios y de servicio y un resumen de la labor profesional con los documentos probatorios correspondientes, que cada opositor presentará al mismo tiempo que la instancia, solicitando tomar parte en los ejercicios.

El anterior ejercicio será calificado por una Comisión presidida por el Director de la Normal o el Inspector Jefe de 1.ª Enseñanza de la provincia y de la que formarán parte además de un Profesor o una Profesora de Escuela Normal, un Inspe-

tor o una Inspectora de 1.ª Enseñanza, un Maestro o Maestra Directores de escuela graduada y un Maestro nacional, designados libremente por la Dirección General de 1.ª Enseñanza.

b) Visita a una o varias escuelas graduadas e informe crítico por escrito sobre la situación en que las encuentren los opositores maestros, y las reformas que a su juicio podría introducir en su organización.

c) Desarrollo oral, en un tiempo máximo de media hora, de un tema de organización escolar, metodología o legislación escolar comentada, ejercicio encaminado a juzgar la orientación y cultura pedagógica del aspirante y su modo de comprender e interpretar las disposiciones del Ministerio.

d) Desarrollo de una lección ante un grupo de niños, en un tiempo máximo de veinte minutos. El opositor tendrá libertad en la elección de tema y grado a que pertenezcan los alumnos.

Cada uno de estos dos últimos ejercicios serán eliminatorios, debiendo tenerse en cuenta, para juzgar el primero, los antecedentes profesionales y la labor de los aspirantes. Se verificarán en Madrid ante una Comisión formada por un Consejero de Instrucción pública, un Inspector Superior de Primera ense-

ñanza, un Profesor o Profesora de Escuela Normal, un Inspector o Inspectora de Primera enseñanza y un Maestro o Maestra Directores de escuela graduada, designados igualmente por la Dirección general.

Al final de la prueba d) la Comisión calificadora formará la lista de méritos relativa de los aspirantes declarados aptos para el desempeño de Direcciones de graduadas.

Quienes figuren en dicha lista asistirán en Madrid a un cursillo de perfeccionamiento explicado por la misma Comisión calificadora y otros profesores adjuntos.

Consistirá dicho cursillo en visitas a escuelas e instituciones de enseñanza, museos, monumentos, explicaciones de tema de pedagogía aplicada, ensayo de escuelas nuevas, etcétera.

Las vacantes en Direcciones de graduada, excepto las de nueva creación, se anunciarán a concurso previo de traslado entre Directores con cinco años por lo menos de servicios en dirección o que hayan obtenido sus cargos por oposición y lleven los tres años de permanencia en sus destinos.

Serán anunciadas a concurso restringido entre los maestros que figuren en la lista de mérito las Direcciones de graduada de nueva creación, las resultas del concurso de traslado a que se refiere el párrafo

anterior y las que queden desiertas en dicho concurso.

El criterio de preferencia en la resolución de estos concursos atenderá, primero: al mayor tiempo de servicios como Director en la localidad de la vacante; segundo ingreso por oposición en Direcciones de graduada; tercero, mayor suma de servicios como Director.

Los Maestros excedentes y todos los que actualmente y en lo sucesivo sufran la pena de separación de la enseñanza habrán de obtener su reingreso acudiendo al concurso general de traslado en su cuarto turno sin preferencia alguna.

Para obtener la excedencia del 2.º caso del artículo 137 del Estatuto vigente no se precisará llevar tiempo determinado de servicios, siempre que la escuela donde pasen a ejercer sus funciones tengan enseñanzas equivalentes al programa de las escuelas nacionales y estén sometidas a las mismas características.

«Hasta aquí la nota del Director General. Por mi parte quiero subrayar el hecho de que la Asociación Nacional del Magisterio Primario es consultada por las autoridades superiores de la enseñanza, antes de acometer la reforma en la provisión de las direcciones de escuelas graduadas, reingresos y excedencias. Ello significa el reconocimiento de una personalidad pedagógica y societaria, a cuya concepción deben responder sus asociaciones filiales con el propósito sincero de una cordial colaboración, llevando a la reforma en proyecto las observaciones de nuestra diaria experiencia procurando hallar la fórmula que sin desatender los legítimos derechos del Magisterio primario, los funda y armonice con el interés supremo.

Por tanto, ruegole encarecidamente que por los medios que estime más rápidos, pulse la opinión de sus representantes, enviándome, siempre con anterioridad al 10 de Marzo próximo, una nota con los comentarios, observaciones y opiniones que los merezca el proyecto de provisión de direcciones de escuelas Graduadas, al objeto de que yo pueda unificarlas y resumirlas, para enviarlas al Ministerio como expresión del sentir colectivo sobre el importante asunto cuya opinión se nos pide.

Me permito llamar su atención sobre el párrafo último de la carta del Director General. Una vez más, las Asociaciones filiales de la Nacional, obran con total independencia dirigiéndose directamente al Ministerio. Conviene advertirles de lo improcedente de esta actuación, que además de ineficaz en cuanto al logro de nuestras aspiraciones, no tiene otra virtualidad que restar representación y prestigio a la Nacional.

Aprovecho gustoso esta oportunidad para reiterarme de V. a. ff. compañero y amigo q. e. s. m.

V. ARTERO PEREZ

A LOS COMPAÑEROS DE LA PROVINCIA

Distinguidos amigos y compañe-

ros: Si interesante lo fueron las dos cartas-circulares que se publicaron en el número pasado de esta revista, no lo es menos la precedente, rogando por ello la estudien con el debido detenimiento, a la vez que servirse de orientación a este Vocal-Representante, que como la misma indica, ha de dar la contestación a la Nacional, antes de 10 de Marzo con el fin de que esta eleve nuestros comentarios, observaciones y opiniones a la Dirección General sobre el proyecto de provisión de direcciones de Escuelas Graduadas.

Os saluda a todos vuestro amigo y compañero.

Gonzalo AGUIARON

Burgo de Osma Febrero de 1932.

A los Maestros de la sección de Gómara

Ruego a todos los compañeros que ejercen en esta misma comarca asistan a una reunión que celebraremos en la villa de Gómara, el día 5 del próximo marzo, a las once de su mañana.

El objeto de dicha reunión es ver el modo de mantener una más estrecha comunicación de ideas, tanto pedagógicas como societarias y vivificar a esta Sección que no manifiesta existencia alguna de vida.

La República nos exige cuanto tiene derecho, aquello que la monarquía no pudo o no quiso recibir del Magisterio, y es menester, si somos dignos servidores de ella, nos aprestemos a intensificar nuestra noble misión educativa-instructiva.

Es preciso, como dijera nuestro primer ministro de la República, hacer más eficiente la obra encomendada a la Escuela, a fin de que nuestros ciudadanos no se hallen—como actualmente en su mayoría—huérfanos de espíritu. Es preciso dotar a esos ciudadanos de esos elevados ideales tan necesarios en una moderna democracia; ideas de justicia y bondad, amén de los de solidaridad y tolerancia.

Nadie más llamado que el maestro en la Escuela y en la calle para esa labor.

Por eso, nosotros, en esta célula societaria, hemos de procurar poner cuanto nos sea posible en beneficio de nuestro lema: Niño, Escuela y Maestro, mejor, Escuela y Pueblo.

Si os fuese imposible asistir, os ruego escribais a

Vuestro compañero y amigo,
Amancio CASAREJOS
Villaseca, 24, febrero, 1931.

ESCUELAS Y MAESTROS

Propuestas provisionales

La «Gaceta» del 23 del actual publica las propuestas por 4.º turno de las vacantes ocurridas desde 1.º de Marzo a 31 de Agosto últimos, figurando en ellas, las siguientes de esta provincia:

D. David Morales, de Boro-bia, para Olivenza (Badajoz); José Vil., de Montenegro de Camero, Chillón (Ciudad Real); Florentino Gutierrez, de Santo Domingo de Silos (Burgos) para Almazán S.G.; don Atanasio A. de León, de Cascajares (Burgos) para Arganza; Pablo de María Navas, de Moncalvillo (Burgos) para Molinos de Duero; Antonio Burriel de Cañavate (Cuenca) para Morón de Almazán; Jesús Perez María, de Escobosa de Rioseco, para Sobradiel (Zaragoza)

MAESTRAS

D.ª Teresa E. Dieguez, de Villamayor (Orense) para San Esteban de Gormaz; doña Juana Palacios de San Pedro Manrique, para Baracaldo-San Vicente (Vizcaya); doña María Andrés de Fuentelmonge, para Pozuel de Ariza.

—También la «Gaceta» del 23 del actual publica una orden resolviendo las reclamaciones presentadas por opositores de la segunda lista supletoria de las oposiciones de 1928, contra las propuestas provisionales de destinos por quinto turno, publicadas en el periódico oficial de 13 de enero pasado.

Se declaran firmes y definitivas dichas propuestas y se concede el plazo que fija el Estatuto vigente, para que los nombrados se posesionen de sus escuelas.

Sección de Arcos de Jalón

CONVOCATORIA

Distinguidos compañeros: Ante los persistentes rumores circulados, de una inmediata reforma del Concurso general de traslado, con manifiesto perjuicio de los Maestros en activo servicio, y confirmado todo ello por la carta-circular publicada por el Presidente de la Nacional en la Prensa profesional, creo no debemos permanecer impasibles ante tal vituperio, y por lo que a mi respecta secundo la iniciativa convocándoos para el próximo domingo 6 de marzo a todos los asociados para tratar de este asunto, en el local-escuela número 1 y hora de las 11 de la mañana, esperando que los que no puedan asistir envíen por escrito su opinión para que resumidas, lleguen por conducto de la Provincial a la Nacional que es la representación común de la clase.

Os saluda vuestro compañero,
El Presidente de la Sección
Emilio ROBLEDO
Arcos-22-1932

Correspondencia

T L. Fuentes de Agreda; Presentadas cuentas.

I A L. Valdeavellano de Ucero. Presentadas.

F G. Cuevas de Ayllón. Se remitirán a donde indica.

M G Soliedra; J M Fuentearmegil; A F Almazán. Presentados.

F G Castillejo de San Pedro. Queda suscripto.

L Y Montejo de Liceras; J C idm y C J Cañicera. Se le remitiran donde indica.

J E Alcalá del Jucar; C de M Villar de Maya; P G Castillejo; F del C Alconaba; J A L Alconaba; M L Arcos de Jalón. Se les escribe. Servidos.

L R Sagides; I O Fuentelarból. Reintegrados y presentados.

T F C Cabreriza. Sí. Se le enviará donde indica.

J M Valdealviu; N P Cabrejas del Campo; E A Vozmediano. I L Almarza. Presentados y reintegrados.

T C Barcones. Se le remitirá a donde indica.

A G Adradas. U S Sauquillo del Campo. Tomé nota.

C S Abión. Se le enviarán a donde dice.

J F Beratón; L L Santa Cruz de Yanguas; L P Valdegrulla. Reintegrados y presentados documentos que interesan.

C de M Villar de Maya. Recibido.

A LOS SRES. MAESTROS
La Casa

Vicén Vila.- - Soria

Plaza Ramón Benito Aceña
(Antiguo Gobierno Militar)

Ofrece a crédito

El mejor receptor de radio a un precio sin competencia

El más práctico

El más económico de gasto de alimentación

El que nunca falla

REFERENCIAS:

Son innumerables, entre ellas:

Don Anselmo Romero, Hinojosa.

Don Mariano Labadía, Morales.

Don Manuel Jiménez, Fuentelaldea

Don Antonio Lacorte, La Revilla.

Señor Administrador del Vizconde de Eza.

Señor Marques de Vadillo, Tera.

Señor Veterinario de Villasayas y otros.

Tip. «La Voz». — Soria

— 9 —

Proyecto del nuevo Reglamento

agosto próximo pasado («Gaceta» 8 del mismo) sobre creación de bibliotecas rurales; así como los gastos a los fines del apartado (e) del mismo artículo, serán a cargo del presupuesto reservado que por partidos judiciales se forme con el 10 por 100 de los presupuestos escolares respectivos de cada escuela y de las ayudas y beneficencias de municipios, provincia, estado y particulares que hagan, según lo acordado por las juntas del partido y representante de circunscripción con conocimiento de la directiva.

Art. 41. También serán por cuenta de la sección primera los originados por la publicación bisemestral de una revista profesional, cuando tras un determinado estudio por la directiva y acuerdo en sesión plenaria provincial así se acuerde. Para ello a los gastos señala-

dos como material y gratificaciones en los apartados (a) (c) y (d) del Art. 38 se acrecentarán los proporcionales a tal objeto y para nivelar el presupuesto total de gastos se aumentarán las cuotas mensuales del apartado (b) del artículo 36 en un 20 por 100.

Art. 42. Con cargo a los fondos de la sección segunda, según los apartados (a) y (b) del Art. 3.º serán:

a). El abono de un socorro a la viuda, familia o herederos legítimos y adoptados conforme a derecho, hasta el 3.º grado en orden ascendente y descendente. Su cuantía será fijada por los asociados de esta sección, y en la sesión ordinaria y plenaria del mes de diciembre de cada año para el siguiente:

(b). Y conforme de tres compañeros los más cercanos a la residencia del peticionario, a discreción de la directiva, se concederán préstamos a los socios sin interés en caso de enfermedad o de excepcional necesidad económica, en cantidad que no exceda de los 3 4 de un socorro.

Art. 43. Todos los gastos de oficina y secretaría de esta sección se cubrirán con los incluidos en la sección primera.

Art. 44. El estado económico de esta sección será el regulador de la cuantía de cuotas de entrada y mensuales, de los devengos de socorro e importe de préstamos gratuitos; pudiéndose aumentar y disminuir, según sus dificultades y facilidades, para el cumplimiento de las anteriores obligaciones en sesión plenaria de asociados, en la fecha y conforme a lo determinado en el artículo 41.

Art. 45. De los fondos societarios de esta sección, por la Secretaría y Tesorería se llevarán cuenta por separado.

Art. 46. El fondo social en sus dos secciones, de la primera cuando pase de 2.000 pesetas, y el de la segunda siempre, se inscribirán como cuenta corriente de crédito a nombre de la Asociación Provincial del Magisterio.—

SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.— Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y C. LEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETC. ETC.

Depósito de los LIBROS "CURSOS [graduados ORTIZ" y de lo publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.— Trozos escogidos de poesia, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, colecionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

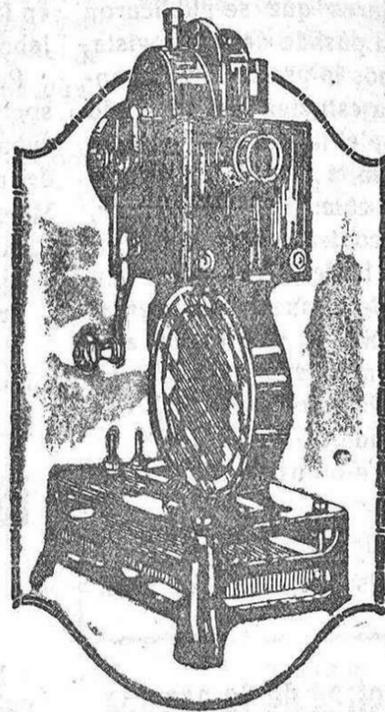
ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.— Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.— 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Buena colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.



PATHE-BABY

Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

truye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

El Cine PATHE BABI ins-

Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDO

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 35.-SORIA

LIBRERIA DE "Nuestras lecturas"

por SALVADOR FERRER

Inspector de 1.ª Enseñanza

Acaba de aparecer este precioso libro de lectura, que no tiene similar en los libros conocidos hasta el día.

Precio del ejemplar: 2 PESETAS

Venta en Soria: Librería de

M. VIÑALS (Sucesor de Jodra)

Collado, 30 — Soria

encargad

toda

clase

de

impresos

en la

"Voz de Soria"

Si necesitan Relaciones de Destino y Fichas de Petición con arreglo al nuevo modelo, pídalas y le serán servidas en el acto, así como Material de Escuelas de todas clases a

M. VIÑALS

sucesor de JODRA,

SORIA

— 8 —

Proyecto del nuevo Reglamento

según los balances anuales de la asociación en su sección primera.

Art. 38. Con cargo a la sección primera se abonarán los gastos siempre a justificar de:

(a) 250 pesetas anuales para impresos y correspondencia de la secretaría.

(b) 500 pesetas anuales a los respectivos presidentes de las que se pagarán las cuotas de los vocales de la asociación parcial, secretario de intercambio bibliotecario según el artículo 32.

(c) 100 pesetas de gratificación al secretario de la directiva y 100 para material según el art. 32.

(d) 100 pesetas de gratificación al bibliotecario y 100 para publicación de boletines, índices e inventarios del museo según el art. 32.

(e) El importe de las dietas de los vocales de la provincial y representantes de las Nacionales y Confederación en las sesiones de las respectivas asociaciones centrales según el art. 32, y los de los dos últimos, cuando por mandato y acuerdo de la asociación en sesión plenaria o conocimiento y aquiescencia de la Directiva le representen.

(f) Las cuotas de la Nacional, según el reglamento de la misma y conforme al núm. de asociados de la sesión primera en el día del pago.

(g) El 20 por 100 del importe de las cuotas mensuales de esta sección para la creación y renovación de la biblioteca museo cultural profesional de la capital de la provincia y sucursales en las cabezas del partido.

(h) 15 pesetas para gastos de oficina del Tesorero.

(i) Los gastos indeterminados, pero particularmente justificar de: edición de catálogos bibliográfico, trabajos de investigación y colaboración docente; programas y cuadros de

trabajo de ensayo y prácticas de labor escolar; publicación edición y traducción de obras por compañeros asociados que sean dignos de ello; edición de un anuario de materia legislativa de enseñanza primaria y general en relación con la escuela;—Congreso pedagógico, y de ayuda a criterio de la directiva, de los cursillos de ampliación; representación social de la asociación y cuanto la directiva atiende con sincera provida a los fines indicados en el Art. 2.º, crea necesarios.

Art. 39. Los gastos de los fines del Art. 2.º apartado (g) ayudas y aportaciones en beneficio del niño, sólo pueden llevarse a efecto cuando el estado económico de la sociedad pueda permitirlos y por acuerdo en sesión plenaria de asociados.

Art. 40. Los gastos de la creación, sostenimiento e intercambio de bibliotecas rurales en los centros de circunscripción y escuelas que comprendan estos como complemento y orientación a lo dispuesto por el señor Ministro de Instrucción Pública en el decreto de 7 de